ESTATUTOS

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación.

Con la denominación: “Schools & Us, S. Coop.” se constituye una Cooperativa escolar al amparo de VALNALÓN.

Artículo 2. Duración

Esta Cooperativa se constituye hasta el 19/6/2020

Artículo 3. Domicilio social.

La Cooperativa Schools & US, S. Coop. establece su domicilio social en c/ Fernández de Oviedo, 47, Oviedo, Asturias. CP: 33012, y el ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es todo el territorio de España.

CAPÍTULO 2 ASAMBLEA GENERAL

Artículo 4. Convocatorias.

En cada ASAMBLEA de la empresa se anotaran los quehaceres realizados en el día, en el diario de cada integrante de la empresa.

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión, en el diario de trabajo, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar.

CAPÍTULO 3 JUNTA DIRECTIVA

Artículo 5. Convocatorias

La Junta Directiva, formada por los jefes departamento, se reunirá cuantos días como halla lectivos (martes y viernes) para tratar los asuntos referentes a la empresa.

CAPÍTULO 4 SOCIOS/AS

Artículo 6. Presidente/a

El Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones: representar legalmente a la Cooperativa ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Cooperativa aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 7. Vicepresidente/a.

El Vicepresidente/a sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá sus mismas atribuciones.

Artículo 8. Requisitos.

Podrán pertenecer a la Cooperativa aquellas personas pertenecientes a la clase, de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Cooperativa.

CAPÍTULO 5 RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 9. Cada integrante de la Cooperativa deberá aportar 2,00€ para formar un capital inicial aportado de 60 €.

CAPÍTULO 6 DISOLUCIÓN

Artículo 10. Disolución.

La Cooperativa se disolverá el 19/6/2020 en Asamblea general.

En Oviedo, a 12 de diciembre de 2019